



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-R-2022 Piura, 08 de febrero de 2022

### VISTO

Los expedientes N°000030-8303-22-9 y N° 000022-5403-22-9, remitido por la **Dra. DENNIS ISABEL TRELLES COVEÑAS** y **Ing. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Directora del Hospital Universitario y Responsable de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°0015-2022-HU UNP/DG de fecha 15 de enero de 2022, la Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, informa que, desde setiembre del año 2021 se emitió la orden de servicio N°0004865 de laboratorio clínico para el Hospital Universitario, con el Centro Hematológico E.I.R.L., correspondiente al Proceso de Adjudicación Simplificada, por un monto de S/. 210, 064.38. Asimismo, el Hospital Universitario ha presentado el requerimiento de laboratorio Clínico para el año fiscal 2022, pero a la fecha, aún no cuenta con un proceso de selección para coberturar laboratorio clínico, cabe mencionar que, actualmente nuestro establecimiento no cuenta con el presupuesto necesario para garantizar la continuidad del servicio. (...) Por lo expuesto, solicita un adicional del servicio de Laboratorio Clínico, con la finalidad de cubrir la necesidad de la demanda de exámenes clínicos en consulta externa adscrita al hospital mediante convenio interinstitucional, hasta que se adjudique un nuevo ganador del proceso de selección;

Que, con Oficio N°027-2022-ABAST-UNP de fecha 25 de enero de 2022, la Responsable de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita la Priorización Presupuestal para la Contratación Adicional del 25% del monto del contrato por el monto de S/. 52, 516.09 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 09/100 Soles) solicitado por el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.27.27	SERV. LABORATORIO CLÍNICO	S/. 52, 516.09

Que, mediante Priorización Presupuestal N°00013-2022-OPPTO-OPEYPTO de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita emitir la Priorización Presupuestal para atender la Contratación Adicional (25% de monto de contrato) del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°007-2021-UNP-1, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", solicitado por el Hospital Universitario, para lo cual indica que en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

#### CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PRIORIZACIÓN : 0025  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 022 ASISTENCIA MÉDICA  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.3.2.7.2.7 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD  
MONTO : S/. 52, 516.09

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Oficio N° 0111-2022-ABAST-UNP de fecha 02 de febrero de 2022, la Responsable de la Unidad de Abastecimiento se dirige ante el despacho rectoral, con la finalidad de solicitar la aprobación de la prestación adicional al Contrato "Servicio de Laboratorio Clínico para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura" – Contrato de Adjudicación Simplificada N° 007-2021-UNP-1, indicando en la conclusión: "Considerando lo expuesto y tomando en cuenta, la información proporcionada por la Oficina de Presupuesto, con la priorización presupuestal N° 013-2022-OPPTO, por S/52,516.09 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos dieciséis con 09/100 Soles) que corresponde al 25% del monto del contrato, se concluye que es procedente la aprobación de mayores prestaciones adicionales al contrato de servicio por la suma indicada, que está dentro del límite permitido por el artículo 34.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Por lo tanto, se deberá proceder con la aprobación de mayores prestaciones adicionales al contrato de servicio por la suma indicada, que está dentro del límite permitido por el artículo 34.3 de la Ley de contrataciones del Estado. Por lo tanto, se debe proceder con la aprobación de mayores prestaciones adicionales al Contrato de Adjudicación Simplificada N° 007-2021-UNP-1 SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA con la empresa CENTRO MÉDICO HEMATOLÓGICO E.I.R.L por el monto de S/ 52,516.09 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos dieciséis con 09/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del contrato por un periodo de sesenta (60) días calendarios o hasta agotar el monto contratado (...);

Que, mediante Oficio N°196-R-UNP-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir opinión legal sobre la Aprobación de Prestación Adicional al Contrato "Servicio de Laboratorio Clínico para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura", según Informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 047-2022-OCAJ-UNP de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la compra adicional, solicitada por la Responsable de la Unidad de Abastecimiento, respecto del "Servicio de Laboratorio Clínico para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura", por hasta el 25% del Contrato; siempre y cuando se cuente con la correspondiente certificación presupuestal;

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0144-R-2022 Piura, 08 de febrero de 2022

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER**, la prestación adicional hasta por el 25% del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°007-2021-UNP-1, "Contratación de Servicios de Laboratorio Clínico para el Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura", ascendente a S/. 52, 516.09 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 09/100 Soles), para alcanzar la finalidad del Contrato derivado del referido Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (D. S. N° 082-2019-EF) y el artículo 157° de su Reglamento (D. S. N° 344-2018-EF).

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, OPP, UA,OCAJ,OTI(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)

10 copias

*PCCB*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL